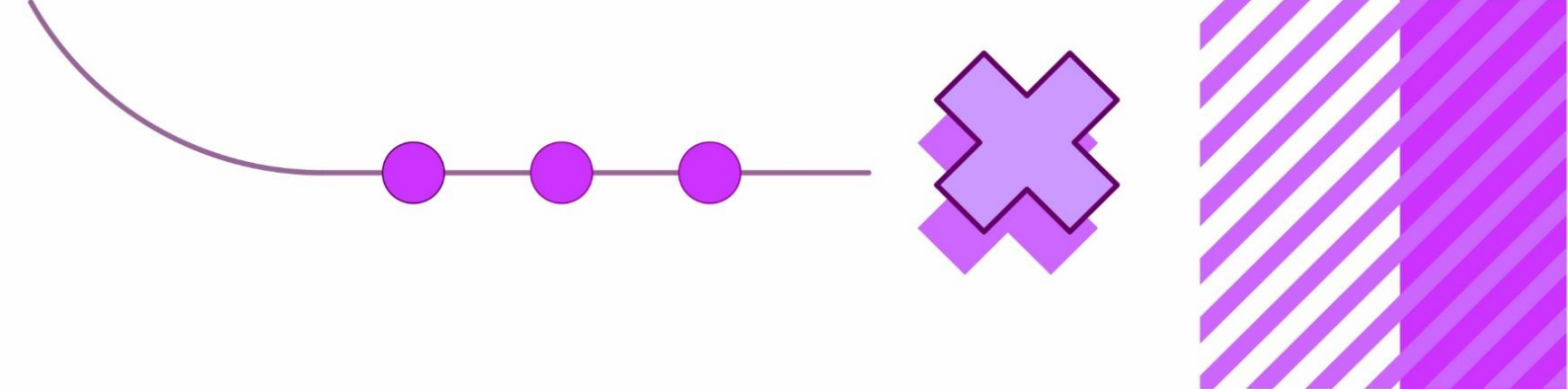


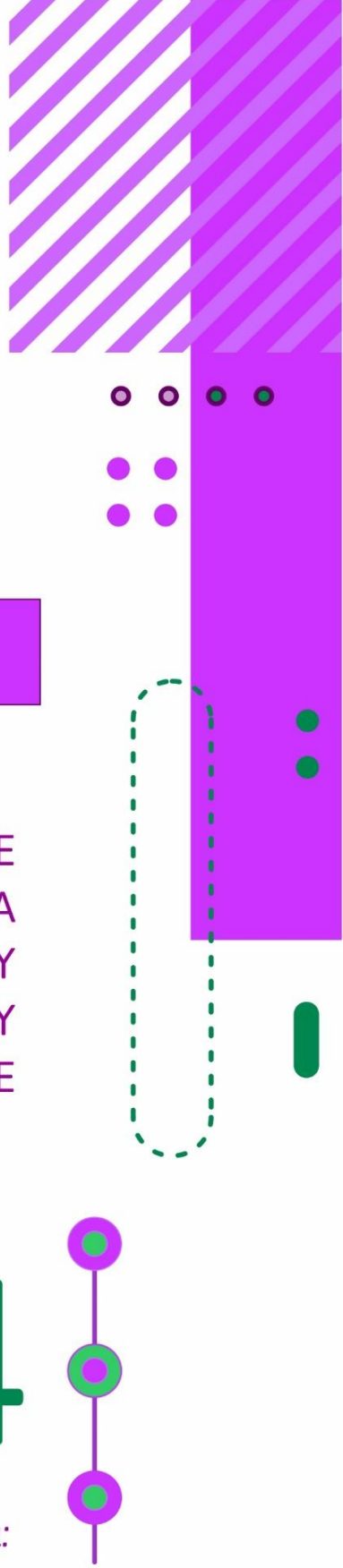


XX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



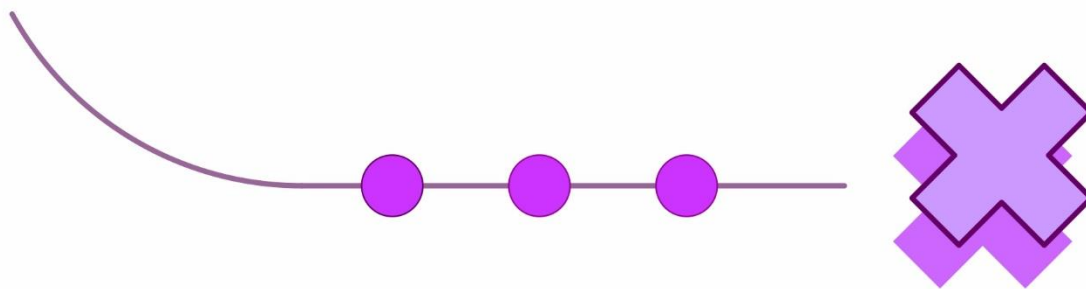
XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

LEGISLACIÓN Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DE LOS POSTULADOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cochia, Juan J.; Sánchez, Victoria de las N.

juanjosecochia@yahoo.com.ar

RESUMEN

Se efectúa un análisis sistemático y doctrinario de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en relación con la legislación y las acciones administrativas, para determinar el alcance y contenido del marco normativo vigente en la Provincia de Corrientes, a la luz de las prescripciones de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial. En la formulación empírica, a través de encuestas realizadas a personas con diferentes discapacidades, se obtuvo información relevante acerca del grado de transversalización de la discapacidad, con la finalidad de lograr la sensibilización y concientización para erradicar la inequidad y la discriminación por motivos de discapacidad.

PALABRAS CLAVE

Discapacidad, derechos, administrativo

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que la Constitución Nacional, en el artículo 75, inciso 23), consagra la igualdad de oportunidades y de trato, goce y ejercicio de los derechos y sienta los principios para la protección de los derechos de las personas con discapacidad y que, además las Constituciones de las Provincias del Nordeste reconocen la necesidad de protección integral de estos derechos, se ha realizado un estudio particularizado de la Ley N° 4478 y sus modificatorias de la Provincia de Corrientes y de las acciones desarrolladas por la administración, para la protección jurídica de los derechos de las personas con discapacidad, enfocados desde la perspectiva de los derechos humanos. Se realiza un abordaje desde el punto de vista del Derecho Administrativo, tomando como punto de partida la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad, aprobada por Ley N° 26.378, vigente desde el mes de junio de 2008 y que cuenta con

jerarquía constitucional establecida por Ley N° 27.044, desde el mes de diciembre de 2014, teniendo en cuenta los esfuerzos realizados y los logros para eliminar los obstáculos y barreras, con la finalidad de determinar el estado de situación y de avance provincial para el logro de un mayor grado de reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la sociedad, como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminaciones..

MÉTODOS

El material utilizado se origina en fuentes normativas, doctrinarias y jurisprudenciales, entrevistas a personas con discapacidad, recurriendo a procedimientos metodológicos aplicables en derecho administrativo y particularmente en materia organizativa y funcional,

partiendo de operaciones de hipótesis de ideas establecidas. Con el fin de desarrollar una descripción y observación sistemática para transformarlos en datos del problema, pasando por el proceso de validación y explicando la contrastación con la realidad, para alcanzar la formulación del resultado final, en el hallazgo de formas propias del objeto de investigación.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Derecho Administrativo y Estado: El Derecho Administrativo ha evolucionado y al formarse el Estado Social y Democrático de Derecho la actividad estatal creció con acciones positivas, descentralización e intervención, amplió la libertad por el pluralismo, igualdad, derechos sociales y nuevos derechos, debiendo promover, proteger y garantizarlos. La razón de ser del Derecho Administrativo es el bien común, ampliando, estimulando o restringiendo derechos, función social para una plena y digna vida en comunidad. En la democracia, implica la ejecución de medidas para garantizar derechos fundamentales, en un marco jurídico y organizacional estable, permanente y eficaz que proteja los derechos de las personas con discapacidad, en cuanto se considera que las causas de discapacidad en gran medida son sociales, pues, todas las personas pueden contribuir a la sociedad en iguales circunstancias, valorando la inclusión y el respeto, se relaciona con valores esenciales que fundamentan los derechos humanos: dignidad, libertad personal e igualdad, y propicia la disminución de barreras y la inclusión social.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Propone promover, proteger y asegurar el goce pleno e igualitario de los derechos humanos y libertades fundamentales para las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad. Obliga a tomar medidas para hacer efectivos los derechos, evitar prácticas discriminatorias, proteger y promover sus derechos humanos, velar por la

buena actuación pública, evitar la discriminación de personas, organizaciones o empresas, promover la investigación y el desarrollo de bienes y servicios para satisfacer necesidades específicas, disponibilidad y uso de tecnologías y ayudas para movilidad y equipos técnicos, promover la información accesible, ayudas, asistencia e instalaciones de apoyo, promover la formación profesional y técnica.

Constitución de Corrientes: Introduce la obligación familiar, social y estatal en la protección de las personas con discapacidad para su desarrollo e integración económica, social y cultural, asegura y garantiza, con acciones positivas, el pleno goce y ejercicio de los derechos convencionales, constitucionales y legales, sancionando toda discriminación, promueve y ejecuta políticas de protección integral y de fortalecimiento del núcleo familiar, para la prevención, rehabilitación, educación, capacitación e inserción social y laboral, consolidar el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, sociales, arquitectónicas y urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo que las afecte, a través de normas de desplazamiento, acceso y desenvolvimiento que favorezcan su independencia.

Ley N° 4478 de Corrientes: Establece la protección integral de las personas con discapacidad, asegurar su atención médica, educación, trabajo, asistencia y seguridad social, conceder franquicias y estímulos para neutralizar las desventajas, define quienes considera personas con discapacidad, señala servicios, incluyendo la formación y rehabilitación integral, para el desarrollo de sus capacidades; formación laboral o profesional; escolarización en establecimientos especiales o comunes; regímenes diferenciales y beneficios de seguridad social; facilidades de transporte público y eliminación de barreras arquitectónicas; educación de la comunidad en los problemas y

tratamientos; préstamos y subsidios para la actividad laboral o intelectual.

El reglamento organiza el Consejo Provincial de Discapacidad, integrado con representantes ministeriales y de organizaciones de personas con discapacidad, que ejecuta actividades de promoción de herramientas para la inclusión, las que resultan altamente satisfactorias al impulsar la transversalización de la discapacidad, generando ámbitos de aprendizaje y reflexión para su inclusión e igualdad.

Las entrevistas muestran las barreras a la accesibilidad en algunos establecimientos educativos y oficinas públicas: ausencia de recursos electrónicos para facilitar la lectura, formatos de fácil lectura o alternativos, centros de intermediación, rampas de acceso y tránsito, baños adaptados, estacionamientos reservados, entradas y pasillos accesibles, ascensores accesibles, sillas y mesas accesibles, bibliotecas con material de estudio accesible, carteles o elementos que informen sus derechos y ausencia de empleados con discapacidad.

Es necesario actualizar la legislación y mejorar las funciones administrativas en consonancia con el modelo social para superar las barreras y posibilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad para el efectivo ejercicio de sus derechos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Balbín, C. (2017) Manual de Derecho Administrativo. La Ley.
- Constitución de la Nación Argentina [CN], Artículo 75, inc. 23. 3 de enero de 1995 (Argentina).
- Digesto Constitucional Nacional y Nordeste (2016). ConTexto.
- Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes (s.f.). *Ley N° 4478 y sus modificatorias*. <https://hcdcorrientes.gov.ar/digesto/legislacion/consultas.html>
- Ley 26378 de Aprobación de la Convención de las Personas con

Discapacidad de las Naciones Unidas. 6 de junio de 2008.

Victoria Maldonado, J. A. (2013). Hacia un modelo de atención a la discapacidad basado en los derechos humanos. *Boletín Mexicano De Derecho Comparado*, 46(138). 1093-1109. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4842/6193>

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Derechos Humanos / Sujetos Vulnerables

FILIACIÓN

AUTOR 1: Director/a - PEI-FD 2024/003

AUTOR 2: Otros Roles Que No Se Encuentran Especificados En Las Opciones Anteriores - PEI-FD 2024/003